RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA EN JAÉN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALCALÁ LA REAL, CAZORLA, HUELMA, LINARES, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y ÚBEDA DE LA PROVINCIA DE JAÉN , DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN SIREC. CONTR 2021 / 111244

En fecha 8 de febrero de 2021 se elevó, por parte del Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén de la Junta de Andalucía, memoria justificativa por la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda en la provincia de Jaén.

Esta Delegación Territorial, en vista de dicha memoria, con fecha 8 de febrero de 2021, acordó la iniciación del procedimiento para la contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica a través de la aplicación SIREC, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El día 12 de febrero de 2021 se solicitó informe por esta Delegación Territorial al Servicio Jurídico Provincial de Jaén, de los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados con informe n.º 23PI00013/21 de fecha 25 de febrero de 2021, en correspondencia con el art. 122.7 de LCPS.

Una vez adaptado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a lo indicado por el Gabinete Jurídico en su informe, el 09 marzo de 2021 se remitió a la Intervención Provincial la propuesta de documento contable A (Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía), por un montante total de 20.908,80 Euros (Num. Expte 120351520), dando por intervenida la misma como Documento contable A, el día 09 de marzo de 2021, para la partida presupuestaria 1339020000 G/71X/21300/23 01.

Por todo lo cual, y en vista de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Declarar, de acuerdo con el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la aprobación del expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados las Oficinas Comarcales Agrarias de Alcalá la Real, Cazorla, Huelma, Linares, Santisteban del Puerto y Úbeda en la provincia de Jaén.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, todo ello conforme a los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento de adjudicación será mediante la forma de PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación ORDINARIA y licitación electrónica a través de la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
PD. Resolución de 11/07/2016 (BOJA N. 83 DE 29/04/2011)
LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez